

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Agosto).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 56.

Secretaría.—Negociado 1.º

En cumplimiento de una orden telegráfica recibida en el día de hoy, y usando de las facultades que me concede el art. 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado ampliar la convocatoria de la Excm. Diputación provincial, publicada en la circular número 47 del BOLETÍN correspondiente á la fecha, con objeto de que pueda ocuparse también del presupuesto ordinario vigente, en la forma que dicha Real orden determina.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados á los efectos oportunos.

Palencia 1.º de Agosto de 1890.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

CIRCULAR NÚM. 57.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama, me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de los tres fugados de la cárcel de Tolosa, Bartolomé Echevarría, de 29 años, alto, moreno, pelo castaño oscuro, ojos y barba del mismo color, natural de Osyuaga (Guipúzcoa). Miguel Martínez, 22 años, estatura regular, cabeza y ojos grandes, grueso, muy ancho de pecho y espalda, natural de Tolosa; y José Gabriel Echeban, de 24 años, soltero, estatura un metro 60 centímetros, dimensiones de las manos 19 centímetros, de los pies 27 centímetros, moreno, pelo y barba de color castaño oscuro, con una cicatriz sobre la ceja izquierda.”

En su vista, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil, individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y captura de dichos fugados, poniéndoles á mi disposición si fueren habidos.

Palencia 1.º de Agosto de 1890.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

CIRCULAR NÚM. 58.

Habiendo desaparecido de Aguilar de Campoó, de la casa paterna, el joven Buena Ventura Miguel, de las señas que á continuación se expresan; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil, individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia procedan á su busca y detención, poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Palencia 1.º de Agosto de 1890.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

Señas.

Edad 17 años, estatura baja, ojos garzos, pelo castaño; viste bombachos azules, chaqueta y chaleco de paño claro, boina azul y borceguíes blancos, todo á medio uso.

CIRCULAR NÚM. 59.

Según me participa el Alcalde de Villamediana, de la casa de Emete-

rio Tapia, vecino de aquella población, ha desaparecido su padre político Prudencio Barba Espinosa, de las señas que á continuación se expresan.

En su vista, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil, individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á la averiguación del paradero de dicho Prudencio, participándolo á este Gobierno si fuere habido.

Palencia 1.º de Agosto de 1890.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

Señas.

Edad 65 años, estatura regular, color trigueño, barba poca; viste paño de Astudillo en mal uso y elástica blanca.

Señas particulares.

Es tuerto, encorvado y vá indocumentado.

CIRCULAR NÚM. 60.

Habiéndose fugado de la casa paterna, en Grijeta, el joven Leandro Camino Prieto, de las señas que á continuación se expresan; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil, individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y detención del mismo, poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Palencia 1.º de Agosto de 1890.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

Señas.

Edad 17 años, pelo negro rizado, color moreno, estatura regular; viste pantalón de casiana viejo, chaleco de paño negro, boina de color verde botella, borceguíes blancos y tiene dos cicatrices en la sien derecha.

CIRCULAR NÚM. 61.

Habiendo desaparecido de Fombellida una res vacua, de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Señores Alcaldes,

Guardia civil, individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca de aquella, participándolo á este Gobierno si fuere habida.

Palencia 1.º de Agosto de 1890.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*  
Señas.

Una vaca roja, de diez á once arrobas próximamente, marcada con el número 16 romano, hecho con tijera y una raya encima del hueso de la cadera del mismo lado de la marca.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

#### Circular.

Verificado por la Delegación de Hacienda de esta provincia el ingreso de las cantidades procedentes de recargos sobre contribuciones directas para satisfacer las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1889 á 1890, y hallándose en descubiertos los Ayuntamientos que se expresan en la siguiente relación por las cantidades que en la misma se indican, espero que los Alcaldes de sus respectivos Municipios verifiquen el pago de las sumas que por dichas atenciones adeudan en el término de ocho días, no dando lugar con su morosidad á que me vea precisado á tomar medidas apremiantes.

Palencia 1.º de Agosto de 1890.—El Gobernador Presidente, *Crisógono Manrique.*—El Secretario, Estéban Alonso Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS.	Ptas. Cts.
Abastas. . . . .	98 38
Alba de Cerrato. . . . .	276 73
Amayuelas de Arriba. . . . .	20 47
Amusco. . . . .	156 86
Antigüedad. . . . .	515 63
Antilla del Pino. . . . .	163 31
Ayuella. . . . .	107 43
Bahillo. . . . .	405 62
Baños de Cerrato. . . . .	369 69
Bárcena de Campos. . . . .	97 65
Barruelo de Santullán. . . . .	578 40
Báscones de Ojeda. . . . .	186 72

Becerril del Carpio..	116 88
Boadilla de Rioseco..	181 08
Brañosera..	33 02
Buenavista y su Barrio..	400 63
Calahorra de Boedo..	121 16
Capillas..	336 09
Castil..	84 96
Castrillo de Onielo..	396 13
Celada..	168 75
Cordovilla la Real..	465 63
Cubillas..	425 "
Dueñas..	1012 82
Espinosa de Cerrato..	415 50
Frómista..	640 63
Hérmedes..	351 87
Herrera de Valdecañas..	237 68
Hontoria de Cerrato..	346 53
Husillos..	420 50
Itero de la Vega..	337 92
La Puebla de Valdavia..	390 63
La Serna..	46 75
Magaz..	430 66
Manquillos..	51 43
Marcilla..	428 13
Meneses..	490 63
Monzón..	214 42
Olmos de Pisuegra..	239 75
Osornillo..	121 73
Osorno..	123 03
Páramo de Boedo..	156 25
Payo..	86 11
Pedraza..	177 21
Perales..	47 66
Pino del Río..	156 25
Reinoso..	144 66
Revilla de Collazos..	136 29
Saldaña..	818 75
San Cebrián de Campos..	105 64
San Mamés de Campos..	190 74
Santibáñez de Ecla..	124 50
Santoyo..	467 06
Tabanera de Cerrato..	311 71
Tabanera de Valdavia..	24 86
Torquemada..	426 10
Torremormojón..	239 97
Valdecañas..	102 35
Valdegama..	234 38
Valderrábano..	131 71
Valdespina..	319 95
Valle de Cerrato..	34 04
Vergaño..	78 12
Verzosilla..	59 49
Villabastas..	78 "
Villaeles..	120 72
Villahán de Palenzuela..	388 33
Villalaco..	116 03
Villalcázar de Sirga..	465 50
Villalba de Guardo..	97 65
Villameriel..	313 88
Villanueva de Abajo..	80 63
Villanueva de Henares..	234 25
Villanueva del Rebollar..	16 18
Villasabariego..	149 22
Villasarracino..	525 63
Villaviudas..	9 59
Villodre..	78 15
Villodrigo..	42 59
Villoldo..	68 28

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**Cédulas personales.**

Esta Administración encargó á los Ayuntamientos de esta provincia autoricen por medio de oficio dirigido á la misma, á la persona que haya de recoger las cédulas personales para el corriente año econó-

mico, acompañando un estado por triplicado del número y clase de éstas; debiendo advertirles que este importante servicio deberá quedar cumplimentado dentro de los cinco días siguientes al en que se publique la presente en el BOLETÍN OFICIAL, pues de lo contrario propondré al Sr. Delegado se les exija la responsabilidad en que hubieren incurrido.

Palencia 31 de Julio de 1890.—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

**DIRECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.**  
Las amas que tienen á su cuidado

niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad los días 11, 12, 13 y 14 del mes de Agosto próximo de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Mayo y Junio últimos, asimismo y en las indicadas fechas, se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto, ruego á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 29 de Julio de 1890.—El Director, Victoriano Guzmán.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.**

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual de 1890 á 91, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresa:

**PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.**

*Segunda zona.*

NOMBRES.	PUEBLOS.	Días señalados.
RECAUDADOR. D. Francisco Díazhandino.	Villaconancio.	12 y 13 de Agosto.

**PARTIDO JUDICIAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES.**

*Cuarta zona.*

RECAUDADOR. D. Marcelino Hervás.	Osorno. Osornillo.	13 y 14 de Agosto. 12.
-------------------------------------	-----------------------	---------------------------

*Quinta zona.*

RECAUDADOR. D. Amós Saldaña.	Lomas. San Cebrián de Campos. San Mamés de Campos. Villamuera de la Cueva. Villalcázar de Sirga. Villasabariego. Villoldo.	12 de Agosto. 8 y 9. 5 y 6. 13 y 14. 7. 4. 10 y 11.
---------------------------------	--	---

**PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.**

*Cuarta zona.*

RECAUDADOR. D. Florencio Alonso.	Cisneros. Pozo de Urama. Pozuelos del Rey. San Román de la Cuba. Villada. Villalcoón. Villalga.	10, 11 y 12 Agosto. 8 y 9. 13 y 14. 6 y 7. 13, 16 y 17. 4 y 5. 10 y 11.
-------------------------------------	---	---

*Quinta zona.*

RECAUDADOR. Los Ayuntamientos.	Belmonte. Boada de Campos. Capillas.	6 y 7 de Agosto. 5 y 6. 4 y 5.
-----------------------------------	--	--------------------------------------

**PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.**

*Quinta zona.*

RECAUDADOR. D. Mariano García Rubio.	Bárcena de Campos.	23 y 24 de Agosto.
---	--------------------	--------------------

Palencia 1.º de Agosto de 1890.—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Hago saber: Que para el día 30 de Agosto próximo y hora de las

once de su mañana, se sacan á pública y judicial subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, por tercera vez y sin sujeción á tipo, para pago de costas en causa criminal, las fincas siguientes, en término de Dueñas.

*Bienes de Agapito Caballero.*

1.ª Una cueva en el casco de Dueñas y calle de Zacatín; que linda derecha Josefa Estrada, izquierda de Angel de la Rosa y espalda la cuesta; que fué retasada en 75 pesetas.

*Bienes de Tomás Palenzuela.*

1.ª Una viña al pago de Canduela, de dos cuartas; linda N. José Cañas, S. Pedro García, E. Alejandro Palenzuela y O. Juan Dueñas; en 22 pesetas 50 céntimos.

2.ª Una tierra á Valde San Juan, de dos cuartas; linda S. la colada, N. Paulino Diez, E. páramo de Montenegro y O. Francisco Galindo; en 15 pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho pago, de dos cuartas; linda N. la colada, S. Julián de la Fuente, E. Fermín Muñoz y O. herederos de Francisco Dueñas; en 15 pesetas.

*Bienes de Crispín de la Rosa.*

1.ª Una cueva á la Carretera de Palencia; linda derecha Elvira Vázquez, izquierda Francisco Ramos y espalda la cuesta, que tiene seis habitaciones; en 187 pesetas y 50 céntimos.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de dichas fincas acudirán á este Juzgado en el día y hora señalado, pudiendo hacer cualquiera postura, siendo preferido el que cubra las dos terceras partes de la retasada, previa consignación del diez por ciento de la misma y siendo de cargo del comprador ó compradores la inscripción en el Registro de la propiedad de la información posesoria hecha de oficio.

Dado en Palencia á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa.—Eduardo González.—De orden de S. S.ª, Simón Nieto.

**Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.**

Habiendo sido anulada la subasta del arriendo con venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumo de este término municipal, para el año actual de 1890-91, el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes, acordó celebrar otro nuevo remate en el local Casa Consistorial de esta villa, desde las diez á doce de la mañana del día siguiente al que resulte después de transcurridos diez días al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento, bajo el tipo de 3.431 pesetas, importe de los derechos y recargos, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vertabillo 30 de Julio de 1890.—El Alcalde, Sandalio Mozo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.